

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0043955/2017

CÓRDOBA, 31 OCT 2017

**VISTO:**

Las actuaciones del epígrafe, en las que tramitó la Licitación Pública 24/17, convocada por Resolución Rectoral 1800/17 para realizar la obra "Casa del Estudiante" por la suma de hasta \$9.828.000 (Art. 1°); y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende del informe de fojas 190 elaborado por la Comisión Evaluadora –designada por el Art. 2° de la citada resolución–, existieron diferencias significativas entre el cómputo oficial y el cómputo de la única oferente;

Que, mejorada la propuesta a requerimiento de la citada comisión, ésta insiste en que, pese a ello, se mantienen las diferencias significativas entre dichos cómputos, por lo que aconseja declarar fracasada la licitación;

Que en su intervención de fojas 353 la Subsecretaría de Planeamiento Físico acuerda con el referido informe evaluativo y propone un nuevo llamado a licitación pública, según Solicitud de Bienes y Servicios 360/17 (fs. 352/vta.) y sobre la base del pliego de condiciones particulares y planimetría que acompaña a fojas 239/350, a la vez que solicita la reducción de los días de publicación del llamado;

Que la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional produce informe a fojas 354/355;

Que ha tenido la debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen 61.615 - fs. 356/vta.);

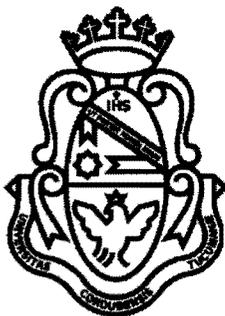
Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Obras Públicas 13.064 y sus modificatorias y de la Ord. HCS 10/12,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar fracasada la Licitación Pública 24/17 convocada por Resolución Rectoral 1800/17 para la ejecución de la obra "Casa del Estudiante" por resultar inconveniente la única oferta.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Licitación Pública –segundo llamado– para realizar la obra "Casa del Estudiante", cuyo pliego de condiciones particulares y planimetría obran a fojas 239/350 –las que en fotocopia constituyen el Anexo I de la presente–, la que se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las citadas normas y teniendo en cuenta lo informado a fojas 355 fotocopia de la cual conforma el Anexo II de esta resolución, invirtiendo en ello



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0043955/2017

hasta la suma total de \$ 12.756.252 (doce millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos), que será imputada conforme detalle del Anexo I.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar una reducción del plazo de publicación del llamado a licitación a cinco (5) días (Art. 10, Ley de Obras Públicas y Art. 8° de la Ord. HCS 10/12).

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la entrega de los legajos correspondientes a la licitación de que se trata será sin cargo (Art. 9°, P.C.P.).

**ARTÍCULO 5°.-** Designar la Comisión Evaluadora que entenderá en la presente licitación pública con las siguientes personas:

- Arq. MARÍA PAULA HERRERA
- Arq. MARIO UBINO
- Arq. SUSANA ALMIRÓN
- Cra. CLAUDIA IZQUIERDO
- Arq. DANIEL MADRID
- Sr. EMILIANO PEREYRA

**ARTÍCULO 6°.-** Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.



*pet 2*  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**1969**